



*Salud y bienestar
a tu alcance*

PLIEGO DE CONDICIONES
“CONTRATO DE OBRA DE
MANTENIMIENTO Y
ADECUACION DE LOS
CENTROS DE SALUD
BASTIDAS, CANDELARIA,
MAMATOCO, TAGANGA Y
LA PAZ, ADSCRITOS A LA
E.S.E. ALEJANDRO
PROSPERO REVEREND”

2014

EMPRESA
SOCIAL DEL
ESTADO
ALEJANDRO
PROSPERO
REVEREND



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

Contenido

INTRODUCCION.....	7
RECOMENDACIONES INICIALES.....	8
PLIEGO DE CONDICIONES	10
CAPITULO I	10
CONDICIONES GENERALES	10
1. OBJETO Y ALCANCE	10
1.1. OBJETO	10
1.1.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	10
1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	11
1.3 OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA	11
1.3.1 Programación de Actividades.....	12
1.3.2 Señalización de la Zona de los trabajos.....	12
1.3.3 Libro Diario de los trabajos (Bitácora).....	12
1.3.4 Seguimiento Fotográfico	13
1.3.5 Materiales	13
1.3.6 Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial.....	14
1.3.7 Parafiscales.....	14
1.3.8 Aspectos Ambientales.....	14
1.3.9 Personal indispensable.....	14
1.3.9.1 Cambios de Personal	14
1.3.9.2 Asesores o Subcontratos.....	15
1.3.10 Desagregación del AIU Conforme a la Discriminación que Haga el Oferente en el Formato de la Propuesta Económica y Análisis Unitario	15
1.3.11 Permanencia del Equipo	15
1.3.12 Permanencia de Personal.....	15
1.4. CONVOCATORIA A VEEDURIAS	16
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	16



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

1.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 4	16
1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN	17
1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	17
1.9. VISITA TECNICA	18
01.10 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	19
1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	19
1.12 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – CIERRE DE LA CONVOCATORIA	19
CAPITULO II	20
CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	20
2.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.....	20
2.1.1 PERFIL SOLICITADO.....	21
2.1.1.1. ¿Quiénes Podrán Participar?.....	21
2.1.1.2. Registro Único De Proponente – RUP	21
2.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	21
2.1.4 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES	22
2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
2.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	25
2.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES.....	25
2.4.1 CAPACIDAD JURIDICA.....	26
2.4.1.1 DOCUMENTO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1	26
2.4.1.2 DOCUMENTO 2 – EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	26
2.4.1.3 DOCUMENTO 3 - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	26
2.4.1.4 DOCUMENTO 4 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (SOLO EN CASO DE QUE APLIQUE)	27
2.4.1.5 DOCUMENTO 5 – CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES.	27
2.4.1.6 DOCUMENTO 6 - CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.....	27
2.4.1.7 DOCUMENTO 7 – CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	28
2.4.1.8 DOCUMENTO 8- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	28



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

2.4.1.9 DOCUMENTO 9 – DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.....	30
2.4.1.10 DOCUMENTO 10 – TARJETA PROFESIONAL	30
2.4.1.11 DOCUMENTO 11 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL	30
2.4.1.12 DOCUMENTO 12 - RUP.....	30
2.5 CAPACIDAD FINANCIERA.....	30
2.5.1 DOCUMENTO 14 – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	30
2.6 EXPERIENCIA.....	31
DOCUMENTO 15 – CERTIFICACIONES CONTRATOS	31
2.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	31
2.8 CAPACIDAD TÉCNICA.....	32
2.9 EXPERIENCIA PROBABLE.....	32
2.10 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.....	32
2.11 CAPACIDAD OPERATIVA (EQUIPO MÍNIMO) – DOCUMENTO 17	32
2.12 FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – DOCUMENTO 18 (ANEXO 7)	33
2.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD	33
2.14 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.....	34
2.15 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS	34
2.16 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.....	34
2.17 COSTOS DE LA PROPUESTA	34
2.18 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES	35
2.19 ESTIMATIVO DE LAS CANTIDADES.....	35
2.20 ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE DEL PROCESO).....	35
CAPITULO III	36
PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA	36
3.1 COMITÉ EVALUADOR	36
3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	36
3.3 VARIABLES DE ADMISIBILIDAD- REQUISITOS HABILITANTES: (EL RESULTADO SERÁ: CUMPLE – NO CUMPLE).....	36
3.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.....	37
3.3.2 EXPERIENCIA.....	38



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

3.3.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	38
3.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA.....	40
3.3.5 EXPERIENCIA PROBABLE.....	40
3.3.6 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.....	40
3.3.7 CAPACIDAD OPERATIVA	41
3.3.8 CAPACIDAD FINANCIERA.....	41
3.3.9 CAPACIDAD RESIDUAL (K)	42
3.3 ELIMINACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	44
3.4.1 FACTORES DE CALIFICACION:.....	45
3.4.2 CALIFICACIÓN FINAL.....	47
3.4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	47
3.4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	47
3.5 ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO.....	47
3.6 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACION	48
CAPITULO IV	49
ADJUDICACION.....	49
4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	49
4.2 NOTIFICACION	49
4.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	49
4.4 GARANTÍAS.....	50
4.4.1 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.....	52
4.4.2. ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE GARANTÍA.....	52
4.5 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.	53
4.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	53
4.7 INTERVENTORÍA	53
4.8 CANTIDADES DE OBRA PRECIOS UNITARIOS.....	53
4.9 FORMA DE PAGO.....	54
4.10 IMPUESTOS.....	54
4.11 OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	55
4.12 CLAUSULAS EXORBITANTES:	55



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

4.13 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	55
4.14 CADUCIDAD.....	55
4.15 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	56
4.16 LIQUIDACION.....	56
4.17 LIQUIDACION UNILATERAL:.....	56
4.18 CESION.....	57
4.19 CORRESPONDENCIA	57
CAPITULO V	58
5.1 DETERMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.....	58
5.1.2 ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	58
5.1.3 MATRIZ DE RIESGOS.....	59
MATRIZ DE RIESGOS.....	59



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

INTRODUCCION

Este documento contiene las condiciones de contratación o reglas del proceso para la selección de un contratista para “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTRO DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”.

La selección de la Entidad se realizará por medio de Convocatoria Publica No. 4, de acuerdo con las reglas del presente pliego.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el Proceso de Selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.



RECOMENDACIONES INICIALES

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado colombiano.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan el proceso de contratación de la ESE.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Revisar la garantía de seriedad de su propuesta y verificar que:



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

- Sea otorgada a favor de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.
 - Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
 - Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.
-
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso (radicación y entrega de propuestas), en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
 - Verificar con antelación el sitio donde se deberá presentar estrictamente la propuesta, ya que ésta, no puede ser radicada en ningún lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones, inclusive no podrá ser radicada la propuesta en una oficina diferente a la descrita en el presente pliego.
 - Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la ESE, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.



PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. OBJETO

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, requiere seleccionar la mejor propuesta que cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas en el presente documento para contratar por el sistema de Convocatoria Publica No. 4 “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTRO DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND” de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 7.

1.1.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

La Convocatoria Publica No.4, además de constituirse por el objeto mencionado, conlleva:

- Dar cumplimiento a los propósitos de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, atendiendo su marco legal y su objetivo misional.
- Los precios que ofrezcan los proponentes deben comprender todos los gastos en que se incurra por mano de obra, prestaciones sociales, equipo, herramientas generales, impuestos de cualquier naturaleza y orden, dirección y administración y la utilidad del proponente. El proponente elegido deberá asegurar la permanente disponibilidad del personal para ejecutar las actividades. El contrato no podrá ser cedido y su responsabilidad es de la empresa que firme con la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estas especificaciones técnicas tienen como objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos para “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTRO DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

El contratista está obligado a cumplir con las normas y especificaciones generales de construcción, las normas ICONTEC y las especificaciones particulares para este tipo de trabajos, así como a consultar las especificaciones generales de la construcción.

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descritos en el presente ítem y en el Anexo 7 de los pliegos de condiciones para la correcta ejecución de las obras y considerando la calidad de los materiales exigidos, a menos que en reunión y/o comité de obra el interventor del contrato eliminara, reemplazara o adicionara actividades no registradas en este ítem y en el Anexo 7, que hacen referencia a las actividades a cotizar para la ejecución de las adecuaciones, las cuales deberán quedar registradas en la bitácora y acta de modificación. Se tendrá en cuenta que los valores a pagar por las actividades ejecutadas tienen como referencia la propuesta económica

El contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y servicios, que aunque no sean enumerados en forma expresa en este y otros documentos, resultan necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. Cualquiera sea el material a ser utilizado en las actividades, deberá merecer la aprobación de la interventoría, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso de que no haya cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en estas especificaciones.

Antes del inicio de actividades, el contratista deberá tomar las debidas precauciones, en orden a evitar daños a personas y al entorno de las partes afectadas por las adecuaciones.

Las actividades a ejecutar en el “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTRO DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”, se encuentran detalladas por centro en el Anexo 7.

1.3 OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA

El Proponente Seleccionado se comprometerá a:



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

1.3.1 Programación de Actividades

El Contratista ejecutará la obra conforme al Cronograma presentado.

Para la ejecución de los trabajos se requerirá un control permanente de la programación, la cual verificará la Interventoría.

Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación del cronograma actualizado a la fecha de corte del acta.

1.3.2 Señalización de la Zona de los trabajos

El Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario.

Los trabajos objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas.

El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extra contractual.

1.3.3 Libro Diario de los trabajos (Bitácora)

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de los trabajos, suministro de materiales, etc.

Las personas responsables de llevar este diario serán los Residentes e Interventoría.

Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por la Interventoría y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Interventor, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las partes.

Si no se cumple con lo anterior, el Interventor y/o el Coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará éste, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del Contratista.

1.3.4 Seguimiento Fotográfico

El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de todos los trabajos. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro digital impreso y magnético.

Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas de antes de los trabajos, del avance a la fecha de corte y de la valla.

Con las demás actas se irá registrando el avance y con el acta final, fuera del avance último, panoramas de después de la ejecución de los trabajos, en lo posible tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para cada acta deberán pegarse o imprimirse en hojas identificadas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

1.3.5 Materiales

Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en la propuesta económica.
- Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas.
- El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

1.3.6 Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

1.3.7 Parafiscales

Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar.

Esto en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.3.8 Aspectos Ambientales

El Contratista deberá ceñirse a la legislación vigente, que regule las actividades para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y la Ley 99 de 1993 y Decretos Reglamentarios, la cual regula el manejo ambiental en la realización de las obras.

1.3.9 Personal indispensable

El Contratista deberá contar con un equipo profesional mínimo que se detalla en el título 2.7. del presente documento.

El costo de los anteriores Profesionales será por cuenta de los gastos de administración del Contratista.

1.3.9.1 Cambios de Personal

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría correspondiente.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

1.3.9.2 Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse y previa la presentación de documentos, donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará durante la construcción.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

1.3.10 Desagregación del AIU Conforme a la Discriminación que Haga el Oferente en el Formato de la Propuesta Económica y Análisis Unitario

El Oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá presentar ambos documentos antes de la fecha de iniciación del contrato y se constituirán en uno de los requisitos para ésta.

1.3.11 Permanencia del Equipo

La permanencia del equipo mínimo exigido debe ser durante todo el tiempo de ejecución del Contrato o desde y hasta que el Interventor lo determine, pero en todo caso solo podrá ser retirado mediante autorización escrita de la Interventoría.

1.3.12 Permanencia de Personal

El Contratista debe garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de los trabajos, según requisitos del presente Pliego de Condiciones, del Programador de los trabajos y del Interventor, respecto al cronograma de ejecución de la misma.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

Nota: El incumplimiento de las anteriores obligaciones más las propias de ejecución de los trabajos, generará el inicio de causaciones legales establecidas en la Ley.

1.4. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, que no esté publicada en la página web del de la entidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la contratación del objeto de la presente Convocatoria Publica No. 4 corresponde a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHOPESOS MCTE (\$6.537.866.508,00) Mcte, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 4

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección se encuentran detallados en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	Julio 22 de 2014	EN CARTELERA Y LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Julio 22 de 2014	PAGINA WEB DE LA ENTIDAD
PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	Julio 22 de 2014	PAGINA WEB DE LA ENTIDAD
RECIBO DE ESCRITO DE ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Julio 24 de 2014, hasta las 3:00 PM	SECRETARIA DE GERENCIA



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

RESPUESTA A ACLARACIONES	Julio 28 de 2014	PAGINA WEB O COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL INTERESADO
VISITA AL LUGAR DONDE SE VAN A REALIZAR LOS TRABAJOS	Julio 29 de 2014, Hora: 10:00 AM	SECRETARIA GERENCIA DONDE SE COORDINARA LAS VISITAS
RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE	Julio 30 de 2014, Hora: hasta las 4:00 PM	SECRETARIA DE GERENCIA
EVALUACION DE PROPUESTAS Y PUBLICACION DE RESULTADOS	Agosto 4° de 2014	GERENCIA Y PAG. WEB DE LA ENTIDAD
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Agosto 5 de 2014. hasta las 3:00 PM	SECRETARIA DE GERENCIA
RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACION	Agosto 8 de 2014	PAGINA WEB DE LA ENTIDAD O COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL INTERESADO
ADJUDICACION DEL CONTRATO	Agosto 11 de 2014	PAGINA WEB DE LA ENTIDAD COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL FAVORECIDO
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	GERENCIA

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos derivados del contrato se establece un plazo hasta de 10 meses contados desde la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTRO DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

REVEREND”, Incluidas las Actividades Complementarias se realizará en los Centros de Salud respectivos, ubicados en la ciudad de Santa Marta.

1.9. VISITA TECNICA

Con el fin obtener información necesaria para presentar la oferta, se realizara una visita técnica en la siguiente fecha:

DÍA : 29 de Julio de 2014

HORA : 10:00 A.M.

LUGAR : Centros de Salud Bastidas, Candelaria, Mamatoco y La Paz, en Santa Marta

El objeto de la visita es que los interesados obtengan por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El costo de la visita al sitio correrá por cuenta de los Oferentes.

La visita de obra se realiza con el fin de que los proponentes puedan constatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han de tener en cuenta para la presentación de las ofertas y en la ejecución de los trabajos. Un delegado de la ESE atenderá esta visita y diligenciará y levantará la correspondiente acta.

Quien no realice la visita técnica, presente su propuesta y sea beneficiario con la adjudicación, no podrá presentar reclamación posterior a la entidad, por cuanto es responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta, y ello lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutara el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo.

NOTA: Los planos, diseños y otros que sirvieron de soportes para determinar los trabajos a realizar están a disposición de los interesados en ofertar y en general de la ciudadanía, para ser consultados en la Oficina de Planeación de la ESE Alejandro Prospero Reverend.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

01.10 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de contratación y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rigen por las normas de derecho privado, previstas en el Código Civil y el Código de Comercio que regulen el objeto de la presente contratación, así como por el Manual de Contratación.

1.11 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones podrán ser consultados en la página web de la entidad y en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

1.12 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – CIERRE DE LA CONVOCATORIA

DÍA : 30 de Julio de 2014

HORA : 4:00 P.M.

LUGAR : Secretaria de Gerencia de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

NOTA: No se admitirán propuestas presentadas por fuera de la fecha y hora de cierre establecido para la presentación de propuestas.



CAPITULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En el presente proceso de contratación podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los consorcios.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en este último caso precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán no encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, de conformidad con lo indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Las ofertas presentadas por personas jurídicas deberán estar suscritas por el Representante Legal, con facultades específicas y vigentes para contratar y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

2.1.1 PERFIL SOLICITADO

2.1.1.1. ¿Quiénes Podrán Participar?

Persona Natural, con Tarjeta Profesional, como Ingeniero Civil o Arquitecto y Certificado del Consejo Nacional Profesional expedido por Copnia o el Consejo Nacional de Arquitectura.

Persona Jurídica, cuyo Representante Legal sea Ingeniero Civil o Arquitecto, en caso contrario, la Propuesta deberá estar avalado por un Ingeniero Civil o Arquitecto, y aportar Tarjeta Profesional y Certificado del Consejo Nacional Profesional expedido por Copnia o el Consejo Nacional de Arquitectura.

Consortio, Uniones Temporales. Se aceptan Consortios o Uniones Temporales integrados por Personas Jurídicas y Personas Naturales que cumplan con las profesiones solicitadas.

2.1.1.2. Registro Único De Proponente – RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con la Red de Salud del Centro E.S.E., deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, se requerirá de estar inscrito a más tardar en la fecha de presentación de la oferta en el registro único que llevan las Cámaras de Comercio, sometiéndose al trámite que establezca para tal fin.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro único de Proponentes, y sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante.

El proponente deberá estar clasificado en el RUP así:

Actividad: CONSTRUCTOR

Clasificación: UNSPSC

Actividad Principal: 811015 y 721015

2.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley, en especial las señaladas en el art. 8º de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

2.1.4 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Si el proponente decide presentarse bajo alguna de estas modalidades, la cual deberá ser precisada, deberá anexar el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

En este documento los miembros designarán la persona que los representará para todos los efectos, señalarán las reglas que regulen las relaciones entre ellos, sus responsabilidades y establecerán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes ni formular propuesta independiente.

Los CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal
- Suministrar documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- La capacidad de contratación del Consorcio o Unión Temporal será igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.
- Todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que el RUP se encuentre vigente y la información allí consignada este en firme.
- Los integrantes deben tener la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con el perfil solicitado.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend deberán estar escritos en idioma castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalecerá el texto en castellano.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre, lo cual no obsta para que la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias.

El original de la oferta deberá ser presentada en impresión legible y una (1) copia en CD formato PDF en la que incluya la totalidad de la oferta original. El original y la copia deberán ser de idéntico contenido. No obstante, en caso de existir discrepancia entre la información impresa y la del medio magnético, prevalecerá la primera.

La propuesta debe contener todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, con su respectivo índice.

En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a la copia, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, y si la misma se refiere a elementos objeto de calificación no se otorgará puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

La calificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación.

La propuesta se entregará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y rotulados, de la siguiente forma:

Señores

LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 4

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN ELÉCTRICA:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA DIGITAL)

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, durante el proceso.

La propuesta debe estar firmada por el oferente, persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, por el representante del consorcio o unión temporal, o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

Una vez efectuado el cierre las propuestas, no podrán ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

2.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la Ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

2.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que deben conformar la propuesta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación y calificación de la misma.

Los documentos señalados como esenciales son los necesarios para otorgar puntaje o los que constituyen un requisito indispensable para aceptar la propuesta. Su omisión es causal de RECHAZO de la propuesta.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend se reserva el derecho a requerir que se subsane las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos solicitados.

Si el proponente presenta a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend entenderá que se niega a colaborar con la Administración, por lo cual se determinará que la propuesta no cumple jurídicamente.

Los proponentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace el pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

2.4.1 CAPACIDAD JURIDICA

2.4.1.1 DOCUMENTO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el modelo contenido en el Anexo No 1.

La no presentación del Anexo en las condiciones señaladas o su presentación luego de solicitadas las correcciones sin que fueren resueltas por el oferente en la oportunidad concedida por la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

Con la firma y presentación de la propuesta el oferente declara bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación”, y demás normas constitucionales y legales.

2.4.1.2 DOCUMENTO 2 – EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente debe acreditar su existencia legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Así mismo, el certificado debe acreditar que el objeto social del proponente permita realizar el objeto del presente proceso de selección.

2.4.1.3 DOCUMENTO 3 - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente decide presentarse bajo alguna de estas modalidades, la cual deberá ser precisada, deberá anexar el documento constitutivo del consorcio o unión temporal.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

En este documento los miembros designarán la persona que los representará para todos los efectos, señalarán las reglas que regulen las relaciones entre ellos, sus responsabilidades y establecerán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal podrá formar parte de otros proponentes ni formular propuesta independiente.

2.4.1.4 DOCUMENTO 4 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (SOLO EN CASO DE QUE APLIQUE)

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización expresa correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

2.4.1.5 DOCUMENTO 5 – CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Anexo 6.

2.4.1.6 DOCUMENTO 6 - CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente no se encuentre reportado en el mismo.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

2.4.1.7 DOCUMENTO 7 – CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre reportado.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

2.4.1.8 DOCUMENTO 8- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de la propuesta presentada dentro de la presente convocatoria, la suscripción del respectivo contrato y el otorgamiento de las garantías a que se encuentre obligado en razón de la adjudicación, en caso de resultar ser favorecido, el proponente deberá constituir una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia a favor de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, con un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta y un mes más.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

Los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía, hasta el cumplimiento por parte del proponente seleccionado de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, y especialmente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato que se celebre.

La no presentación del ORIGINAL de la garantía de seriedad, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA, no obstante la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend puede solicitar la aclaración de la misma en caso de ser necesario.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y el porcentaje y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la no adjudicación. Este trámite se realizará siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido para el efecto; la no presentación de la Garantía de Seriedad se calificará como NO CUMPLE JURIDICAMENTE y en consecuencia el proponente que no la presente no podrá continuar en el proceso de selección



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

2.4.1.9 DOCUMENTO 9 – DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

La persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente debe allegar fotocopia del documento de identificación.

2.4.1.10 DOCUMENTO 10 – TARJETA PROFESIONAL

De Ingeniero Civil o Arquitecto. Para la Persona Natural y para todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para Persona Jurídica la Tarjeta Profesional será del Representante Legal o de quien avale la Propuesta.

2.4.1.11 DOCUMENTO 11 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL

Expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería (Copnia) o Arquitectura vigente.

2.4.1.12 DOCUMENTO 12 - RUP

El RUP debe estar vigente, en firme, con la información actualizada, para el Proponente y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Esta se verifica en el RUP, y se acredita tal como se solicita en el ítem de verificación de requisitos habilitantes.

2.5.1 DOCUMENTO 13 – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

2.6 EXPERIENCIA

DOCUMENTO 14 – CERTIFICACIONES CONTRATOS

El Proponente deberá acreditar su experiencia como Contratista en mínimo dos (2) contratos de obra pública o privada de Construcción, en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra, hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuyos valores ejecutados actualizados sean mayores o iguales al 0,30% del presupuesto oficial de la presente invitación.

2.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un (1) contrato de OBRA PUBLICA EN CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O REMODELACION EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS PUBLICAS.

Tanto para la experiencia general como para la específica, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución, contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos, ni ejecutados a precio y obra global.

Dicha certificación deberá contener como mínimo: entidad contratante, número del contrato, objeto, valor, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, actividades ejecutadas, Área intervenida; altura de la edificación y porcentaje de participación si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia exigida y correspondan a contratos de obra ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, serán afectadas con el porcentaje de participación del miembro del consorcio o la unión temporal solo en el valor.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

La información será suministrada bajo total responsabilidad del Proponente quien asumirá las consecuencias, que se deriven de incluir información inexacta, contradictoria o inconsistente ello sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

2.7 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA – DOCUMENTO 15.

Listado de personal, conformado por:

Un (1) ingeniero Director

Un (1) ingeniero residente o arquitecto residente

Con la propuesta debe allegarse la Hoja de Vida del personal a emplear en la ejecución del proyecto y el documento que compruebe la intención del profesional a laborar en el mismo (Anexo No.5).

Los profesionales deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem 3.3.3.

2.8 CAPACIDAD TÉCNICA –DOCUMENTO 16

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingenierías vinculadas mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Anexo 10.

2.9 EXPERIENCIA PROBABLE

Se verificará en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con el número que se establece en los requisitos habilitantes

2.10 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Requisito que se verificará en el Registro Único de Proponentes, como se establece más adelante en los requisitos habilitantes.

2.11 CAPACIDAD OPERATIVA (EQUIPO MÍNIMO) – DOCUMENTO 17

El proponente deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

mecánicas características y tecnológica, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la propuesta en operación del equipo deben ser considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los soportes allegados.

Este requisito se acreditará con certificaciones de propiedad y/o contratos de arrendamiento y/o contrato de leasing.

2.12 FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – DOCUMENTO 18 (ANEXO 7)

Este debe ser entregado igualmente al momento del cierre y con el contenido del resto de la propuesta, totalmente diligenciado y conforme a las condiciones solicitadas en el presente Pliego de condiciones.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Formulario de Precios, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

Para todos los efectos del Cuadro de la Propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a CINCO (5), se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a CINCO (5) se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

2.13 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptibles de subsanar.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar Oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al plazo para entregar propuestas (cierre del proceso).



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

Los documentos subsanables deberán ser allegados directamente a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

Si no se remiten los documentos subsanables en el período que se señale al proponente, la Propuesta será rechazada.

2.14 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y en pesos colombianos. En ella se deberá incluir el impuesto al valor agregado cuando haya lugar, en los valores unitarios propuestos y en los valores totales. Si el proponente no lo liquidase, se considera incluido en los valores presentados.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta invitación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista.

En el valor de la propuesta se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

2.15 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

2.16 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend; el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuestas.

2.17 COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la presentación, elaboración y presentación de la propuesta. Por tanto la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend no reconocerá ningún reembolso por este concepto.



2.18 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Convocatoria Publica No. 4 es de una Propuesta válida.

2.19 ESTIMATIVO DE LAS CANTIDADES

El Proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su Oferta.

Las cantidades de trabajos podrán variar durante la ejecución del Contrato.

2.20 ENTREGA DE PROPUESTAS (CIERRE DEL PROCESO)

Las Propuestas se entregarán en sobres cerrados, indicando claramente su contenido. Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana, de lo cual se levantará un acta y se consignará lo siguiente:

- Número de la invitación, fecha y hora de cierre.
- Número de Proponentes.
- Número asignado al Proponente según orden de llegada, nombre, dirección y teléfono.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia, o a través del Archivo.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.



CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN

La verificación de las variables de admisibilidad (requisitos habilitantes) y posterior evaluación será estrictamente reservada y no admite intervención alguna de los oferentes.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: Aclaraciones y explicaciones sobre los puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

3.3 VARIABLES DE ADMISIBILIDAD- REQUISITOS HABILITANTES: (EL RESULTADO SERÁ: CUMPLE – NO CUMPLE)

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, por intermedio del Comité Evaluador presentará Informe donde evaluará y calificará las propuestas presentadas, el cual deberá enviar a la Gerencia.

De acuerdo a la complejidad que presente el proceso se podrá designar subcomisiones que realicen la respectiva evaluación.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

3.3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

A todas las Propuestas se les hará la evaluación jurídica por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y revisará:

- Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
- La capacidad Jurídica:
 - Que las Personas Jurídicas o los Consorcios y Uniones Temporales acrediten la duración de la Sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y UN (1) año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.
 - Que no haya disolución o liquidación de la Sociedad proponente.
 - Que un Proponente no presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Que se anexasen los documentos exigidos en el presente Pliego como habilitantes.
- Que no haya inexactitud de la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos anexos a la Propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
- Que no se presenten dentro de la Propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
- Que según el acta de cierre, las Propuestas no sean presentadas extemporáneamente.
- Que no se presenten causales definidas en el Pliego como “causales de rechazo”.

La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica, económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

3.3.2 EXPERIENCIA

La evaluación de la experiencia se realizará conforme a los puntajes que se señalan en los ítems 2.6 y 2.6.1, los cuales serán determinados de acuerdo con la sumatoria de los contratos que se acrediten expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de suscribirse cada uno de ellos.

3.3.3 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Este requisito se evaluará verificando el personal mínimo requerido:

Un (1) Ingeniero Director

Un (1) Ingeniero residente o arquitecto residente

Un (1) Ingeniero Electricista

Demás personal que se requiera para la ejecución de los trabajos objeto de contratación.

El PROPONENTE deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional que certifique la intención de laborar en el proyecto.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar mediante copia el documento idóneo y su respectiva vigencia.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, la propuesta será rechazada.

Director

Matrícula profesional de ingeniero civil

Experiencia:

- a) Experiencia General: No menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.
- b) Experiencia Especifica: Mínimo Tres (3) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

cierre del plazo de la presente licitación pública, en ejercicio profesional como Director de proyectos Institucionales del sector público y cuya sumatoria de áreas sea mínimo de 1500 m². Dicha experiencia deberá ser certificada directamente por la entidad contratante, no se aceptan certificaciones del contratista o subcontratistas.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitida la propuesta.

Profesional Residente

Matrícula profesional de ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia:

- a) Experiencia General: No menor de cuatro (4), contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la Convocatoria Publica No. 4.
- b) Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, en ejercicio profesional como Residente General de proyectos Institucionales del sector público y cuya sumatoria de áreas sea mínimo de 1500 m². Dicha experiencia deberá ser certificada directamente por la entidad contratante, no se aceptan certificaciones del contratista o subcontratistas.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitida la propuesta.

Profesional Residente Eléctrico

Matrícula profesional de ingeniero civil o arquitecto.

Experiencia:

- a) Experiencia General: No menor de ocho (8), contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la Convocatoria Publica No. 4.
- b) Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años acumulados, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la Convocatoria Publica No. 4, en ejercicio profesional como Residente General Eléctrico de proyectos Institucionales del sector público y cuya sumatoria de áreas sea mínimo de 1500 m². Dicha experiencia deberá ser certificada directamente por la entidad contratante, no se aceptan certificaciones del contratista o subcontratistas.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitida la propuesta.

3.3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al anexo 10.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Este requisito deberá corresponder a la actividad solicitada como: Constructor.

3.3.5 EXPERIENCIA PROBABLE

La experiencia Probable se verificará en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el Proponente debe acreditar un número mínimo de TRES (3) años.

Este requisito debe ser cumplido por la Persona Natural, la Persona Jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Este requisito deberá corresponder a la actividad solicitada como: Constructor.

3.3.6 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operativa / Patrimonio	Mayor o Igual al 70%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operativa / Activo Total	Mayor o Igual al 20%



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

El Proponente deberá tener una capacidad de organización mínima, requisito que se verificará en el Registro Único de Proponentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad de organización se calculará con base en la suma aritmética de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes si es del caso.

Este requisito deberá corresponder a la actividad solicitada como: Constructor.

3.3.7 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los soportes allegados.

Este requisito se acreditará con certificaciones de propiedad y/o contratos de arrendamiento y/o contrato de leasing y el diligenciamiento del anexo 4.

3.3.8 CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación. La información se tomará del RUP actualizado:

Liquidez /Solvencia	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual al 5%
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total Activo	Menor o Igual al 80%
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o Igual al 3% del PO
Patrimonio (%)	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o Igual al 0,70% del PO

***PO= Presupuesto Oficial**



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes si es del caso.

En caso de no cumplir alguno de los indicadores exigidos, la propuesta se considerará NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

3.3.9 CAPACIDAD RESIDUAL (K)

El Comité Evaluador calculará la capacidad residual de contratación de acuerdo con lo señalado en el decreto 791 DEL 2014, el cual es del siguiente contenido:

“El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$\text{Capacidad residual del proponente} \geq \text{Capacidad residual del proceso de contratación}$

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 1510 de 2013. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

Vista la norma anterior tenemos que al cierre del proceso de convocatoria pública los proponentes debe tener una Capacidad Residual (K) mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

3.3 ELIMINACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, eliminará las propuestas que se presenten con incumplimiento de los requisitos que a continuación se enuncian. En consecuencia dichas propuestas no serán estudiadas, analizadas ni valoradas.

Habrá lugar a eliminación de propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones u omita cualquier información solicitada.
- b. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos necesarios para evaluar la propuesta y no a los requerimientos formales. En caso de faltar algún documento o información, el Comité Evaluador, que para estudio de esta Convocatoria Pública designe la Gerencia, determinará si es un documento necesario para evaluar la propuesta, dejando constancia escrita en acta motivada.
- c. Cuando el Proponente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.
- d. Cuando tratándose de persona jurídica, ésta no reúna los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones, o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.
- e. Cuando la propuesta en sus aspectos de fondo no esté ajustada a los Pliegos de Condiciones.
- f. Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

- g. En los demás casos previstos en el presente documento.
- h. Cuando no se ofrezca el valor de algún ítem o su valor sea cero (0).
- i. Cuando la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.

NOTA: Para todos los casos de eliminación se requiere un informe del Comité Evaluador. La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente.

3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, a través del Comité Evaluador designado por el Gerente, con base en los factores que a continuación se individualizan:

3.4.1 FACTORES DE CALIFICACION:

El siguiente es el cuadro resumen de los factores de evaluación, los cuales se explican uno a uno en los puntos posteriores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. Propuesta Económica	80
b. Cronograma y Flujo de Caja	20
TOTAL	100

a. PRECIOS DE LA OFERTA (80) PUNTOS

El precio tendrá una asignación de 80 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Se verificará el valor total de la Propuesta. Si este valor es mayor que el Presupuesto Oficial será descalificado y no le será aplicado el procedimiento.

En esta etapa las Propuestas podrán igualmente ser descalificadas en los siguientes casos:



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

- Cuando en el Cuadro de la Propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el Cuadro de la Propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el Cuadro de la Propuesta la unidad de medida del ítem.

Con las propuestas validas se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$Pg = (Po \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn) 1/(N+1)$$

Po = Presupuesto Oficial

N = Numero de propuestas validas

Pg = Promedio geométrico

Las propuestas validas serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 80 - |[(Pg - Peval)/Pg]| \times 80$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica conforme al Anexo 7.

Nota: Al documento escrito de la propuesta, se deberá anexar un CD con las propuestas Económicas de las actividades del Anexo 7, y deben de mantenerse en estricto orden tal como están en el anexo.

b. CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA

El proponente que de acuerdo con la propuesta presentada establezca en forma razonable el Cronograma de la obra con su respectivo diagrama de barras, y el flujo de caja sin ningún error, recibirá el máximo puntaje VEINTE (20) PUNTOS. Las propuestas que presenten algún error, se calificarán con cero (0) puntos.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

3.4.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de CIEN (100) PUNTOS.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los dos aspectos de evaluación, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

3.4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponente; el orden así descrito es el orden de elegibilidad, el cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

3.4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, procederá de la siguiente manera:

- a. Se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo puntaje en la evaluación de la propuesta económica.
- b. Si el empate persiste se adjudicará al proponente que mayor experiencia específica demostró.
- c. Si el empate persiste se adjudicará por sorteo mediante balotas.

3.5 ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta en la admisibilidad Jurídica y Financiera y la Evaluación de Experiencia.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

Si la oferta cumple lo establecido con la presente Convocatoria Publica No. 4. Se le adjudicará el contrato.

3.6 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACION

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, podrá declarar desierta la presente contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos.

En caso de que no se presenten ofertas o las presentadas, no cumplan con las exigencias de los pliegos de condiciones, mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de Convocatoria Publica No. 4.



CAPITULO IV

ADJUDICACION

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, adjudicará el contrato dentro del plazo indicado en los pliegos de condiciones, el día 8 de Agosto de 2014, en pagina web de la entidad o comunicación dirigida al favorecido.

El acto administrativo de adjudicación del contrato es irrevocable, obliga tanto a La Empresa como al adjudicatario; el adjudicatario debe suscribir el contrato y cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los plazos previstos en los pliegos de condiciones y en el acto contractual.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, quedará a favor de la Empresa a título de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes por los perjuicios que cause a La Empresa la no suscripción del contrato.

En éste caso La Empresa, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes, al proponente que obtuvo la segunda calificación en las evaluaciones de las propuestas.

4.2 NOTIFICACION

La notificación de la Resolución de Adjudicación, se hará personalmente al OFERENTE favorecido y se publicará en la página web para conocimiento de los demás participantes.

4.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Las cláusulas de los contratos guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la respectiva oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

A la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir con la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, inmediatamente el contrato de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, entendiéndose perfeccionado con la firma de las partes y con la observancia de las normas civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes.

Los costos del contrato, la póliza única de garantía que exige la Ley, y demás obligaciones que se lleguen a causar serán a cargo del contratista.

Para la ejecución del contrato se requiere aprobación de las pólizas y el registro presupuestal.

Se dará inicio a la ejecución del contrato una vez se encuentre perfeccionado, legalizado y con la firma del Acta de Inicio.

4.4 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, se compromete a constituir a su costa y a favor de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Santa Marta, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

- a) Buen Manejo de Anticipo. Por el 100% de lo que se reciba por ese concepto por el término del contrato y 6 meses más.
- b) Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, esta garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad Estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del Contrato.

- c) Calidad de los Materiales: Por el VEINTE POR CIENTO (20 %,) del valor del Contrato, por el término del mismo y UN (1) año más.
- d) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del Contrato, por el término del mismo y TRES (3) años más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado.
- e) Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior al VEINTE (20 %) del valor del Contrato y una vigencia igual al período de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- f) Estabilidad y Conservación de los trabajos: El valor será del VEINTE (20 %) del valor del Contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de los trabajos por parte de la entidad y no será inferior a UN (1) año.

GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
UNICA	Buen Manejo De Anticipo	100%	Duración del contrato y 6 meses más.
	Cumplimiento	20%	Duración del contrato y 6 meses más.
	De Calidad	20%	Duración del contrato y 1 año más.
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10%	Duración del contrato y 3 años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	20%	Duración del contrato y 4 meses más.
	Estabilidad y Conservación De Los Trabajos	20%	Duración del contrato y 1 año más.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se niega a constituir o a reponer la garantía exigida a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

4.4.1 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4.4.2. ESTABILIDAD DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en los trabajos objeto del contrato. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de un (1) años, contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, la Red de Salud del Centro E.S.E podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Red de Salud del Centro E.S.E podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

4.5 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.

Antes del vencimiento del plazo del contrato, el supervisor del contrato, realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de los trabajos.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de los trabajos, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre los estándares de calidad del objeto de la Invitación, tanto en estos pliegos de condiciones como en el contrato que llegare a celebrarse, el contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todas las obligaciones objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

4.7 INTERVENTORÍA

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend designará un interventor quien verificará el cumplimiento de cada uno de los aspectos presentes en estos pliegos de condiciones.

Una vez terminada la ejecución del contrato, se levantará un acta de recibo a entera satisfacción.

4.8 CANTIDADES DE OBRA PRECIOS UNITARIOS



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

El proponente se obliga para con la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, a ejecutar las obras objeto del presente pliegos a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establecen en el Anexo N° 8, debiendo cumplir en la ejecución de cada ítem con lo determinado en la Norma de Construcciones, y las especificaciones particulares.

Las cantidades de obra consignadas durante la ejecución del contrato se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de los trabajos, previa revisión y aprobación por la Interventoría.

El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de trabajo que resulten a los mismos precios de la propuesta. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el Interventor.

Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de trabajo finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato.

4.9 FORMA DE PAGO

La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, realizará el pago del objeto contratado de la siguiente forma: 1) Un anticipo por el 50% del valor total del contrato. 2) Un segundo pago por el 25% del valor total del contrato, a la ejecución del 75% de los trabajos. 3) El último pago, correspondiente al saldo, esto es al 25% del valor total del contrato, se realizará una vez se haya recibido los trabajos objeto del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, el acta parcial debidamente firmada por el interventor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

Para el pago final EL CONTRATISTA deberá entregar a la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend: a) Documentos Técnicos: 1. Planos actualizados de los trabajos realizados. 2. Referenciación de las redes. b) Póliza de estabilidad de los trabajos a nombre de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

4.10 IMPUESTOS

Se deberán tener en cuenta los impuestos y tasas aprobados por ley, que son adicionales a la carga tributaria



4.11 OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo establecido por la ley, la presentación de ofertas, así como la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular de contratos de cualquier naturaleza con la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, requerirá para tal efecto el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales, salud, riesgos laborales y pensiones.

En el caso de personas jurídicas, el cumplimiento de estas obligaciones podrá ser certificada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cdo este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

4.12 CLAUSULAS EXORBITANTES:

En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

4.13 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Al contrato que se suscriba le serán aplicables las cláusulas exorbitantes, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación Pública.

4.14 CADUCIDAD

En cualquier momento EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del Contrato sin que haya lugar a indemnización en favor del CONTRATISTA, en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el Estatuto General



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

de Contratación Pública, las cuales afecten grave y directamente la ejecución del mismo y evidencien que puede conducir a su paralización.

4.15 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor del contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

Cuando la parte incumplida sea EL CONTRATISTA la declaratoria de incumplimiento se hará mediante resolución motivada que se sujetará a los trámites previstos para los actos administrativos por la Ley 1474 de 2011.

4.16 LIQUIDACION

El contrato que resulte del presente proceso de contratación se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

En esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerán los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin poder declararse a paz y salvo.

En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, en los términos previstos en el presente contrato, EL CONTRATANTE podrá liquidar de manera unilateral el contrato en un término dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

4.17 LIQUIDACION UNILATERAL:

Si el CONTRATISTA no se presenta al acto de liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.



4.18 CESION

El oferente a quien se le adjudique el contrato materia de la convocatoria, no podrá ceder el respectivo contrato ni las obligaciones adquiridas en virtud del mismo, ni el derecho económico que éste le representa, sin la previa y expresa autorización de la E.S.E., quien se reserva el derecho y las razones que le asistan para negar eventualmente la cesión.

4.19 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la Secretaria de Gerencia de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, en la ciudad de Santa Marta.



CAPITULO V

5.1 DETERMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Sin perjuicio de la definición y/o aclaración de riesgos que se realice en la respectiva audiencia, para todos los efectos legales o que puedan derivarse del presente proceso de selección, los riesgos serán asumidos por el Contratista, salvo por aquellos específicamente asignados o asumidos por el Contratante de conformidad con la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el Contratista no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste derivado de la asignación de riesgos que le corresponda.

5.1.2 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos serán asumidos por el Contratista, salvo por aquellos específicamente asignados o asumidos por el Contratante de conformidad con la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el Contratista no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste derivado de la asignación de riesgos que le corresponda.



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

5.1.3 MATRIZ DE RIESGOS

La siguiente es la matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

1. RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	ESTIMACIÓN
1.1	Entrega no oportuna de diseños y planos al contratista	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend	100%
1.2	Valoración incorrecta de los costos de los trabajos base de la propuesta económica	Contratista	100%
1.3	Entrega extemporánea y/o tardía del área física a intervenir	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend	100%
1.4	Insuficiencia o carencia de disponibilidad de materiales o de proveedores de ello	Contratista	100%
1.5	Materiales Defectuosos	Contratista	100%
1.6	Entrega no oportuna o tardía de materiales	Contratista	100%
1.7	Especificaciones incorrectas de materiales	Contratista	100%
1.8	Obras adicionales indispensables para la ejecución de los trabajos	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend	100%
1.9	Incumplimiento en el pago de obligaciones de carácter laboral, incluidas la seguridad social laboral y honorarios	Contratista	100%
1.10	Incumplimiento en el pago oportuno de subcontratistas	Contratista	100%



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

1.11	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	100%
1.12	Riesgos de mayor permanencia en el lugar donde se realizan los trabajos	Contratista y/o la E.S.E Alejandro Prospero Reverend. Según la causa del evento	Proporcional
1.13	Daños a terceros (Este riesgo se traslada a la compañía de seguros que otorgue la póliza en tal sentido)	Contratista	100%
1.14	Defectos en la calidad o estabilidad de los trabajos (Este riesgo se traslada a la compañía de seguros que otorgue la póliza en tal sentido)	Contratista	100%

2. RIESGOS POR FUERZA MAYOR POR FENOMENOS NATURALES

No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	ESTIMACIÓN
2.1	Terremotos	Contratista y/o la E.S.E Alejandro Prospero Reverend.	50% - 50%
2.2	Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales insuperables.	Contratista y/o la E.S.E Alejandro Prospero Reverend.	50% - 50%



PLIEGO DE CONDICIONES "CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"

3. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS

No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	ESTIMACIÓN
3.1	Cesación de labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
3.2	Huelgas o paros generales	Contratista y/o la E.S.E Alejandro Prospero Reverend.	50% - 50%
3.3	Asonada, guerra o ataque terrorista	Contratista y/o la E.S.E Alejandro Prospero Reverend.	50% - 50%

4. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O LEGALES

No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	ESTIMACIÓN
4.1	Financiamiento del contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prorrogas	Contratista	100%
4.2	Incremento de impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista para la ejecución del objeto del contrato	Contratista	100%
4.3	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
4.4	Mora en el pago de las obligaciones contractuales a cargo del contratante	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend	100%
4.5	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%



PLIEGO DE CONDICIONES “CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS DE SALUD BASTIDAS, CANDELARIA, MAMATOCO, TAGANGA Y LA PAZ, ADSCRITOS A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND”

4.6	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend	100%
4.7	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
4.8	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Contratista	100%

JUAN CARLOS ILLIDGE ESCORCIA

Gerente